

**CIRCULAR EXTERNA No. 000063 de 2023**



07-09-2023

**Radicado ORFEO: 20231100000634**

**PARA:** TERCEROS INTERESADOS

**DE:** DIRECTOR GENERAL

**ASUNTO:** INVITACIÓN A PRESENTAR COMENTARIOS FRENTE AL PROYECTO NORMATIVO - Resolución *“Por la cual se establece la lista de inversiones susceptibles de los incentivos tributarios contemplados en el artículo 5 del Decreto Ley 1276 de 2023, por el cual se adoptan medidas para ampliar el acceso al servicio de energía eléctrica y preservar los medios de subsistencia de la población a través del rescate de la transición energética, con la finalidad de superar la crisis humanitaria y el estado de cosas inconstitucionales o evitar la extensión de sus efectos, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado en el departamento de La Guajira, y se dictan otras disposiciones”*

**FECHA:** 07-09-2023

El Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME, presenta a consideración de los interesados y del público en general, el proyecto de Resolución *“Por la cual se establece la lista de inversiones susceptibles de los incentivos tributarios contemplados en el artículo 5 del Decreto Ley 1276 de 2023, por el cual se adoptan medidas para ampliar el acceso al servicio de energía eléctrica y preservar los medios de subsistencia de la población a través del rescate de la transición energética, con la finalidad de superar la crisis humanitaria y el estado de cosas inconstitucionales o evitar la extensión de sus efectos, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado en el departamento de La Guajira, y se dictan otras disposiciones”*

Para los citados fines, se publican el proyecto de resolución mencionado, junto con la memoria justificativa y el formulario a través de cual se recibirán los comentarios de los interesados.

El formulario diligenciado, podrá ser remitido al buzón [proyectosnormativos@upme.gov.co](mailto:proyectosnormativos@upme.gov.co), hasta el **22 de septiembre de 2023**.

Cordialmente,



**CARLOS ADRIÁN CORREA FLÓREZ**  
Director General

Elaboró: Carolina Barrera Rodríguez  
Revisó: Natalia Bustamante Acosta, José Lenin Morillo Carrillo

